



RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA  
N° 088 -2022-GRA/PEMS-GE-GDEGT

VISTA:

El documento presentado por don **Aster Cornelio Valencia Rodríguez**, quien solicita se le reconozca como heredero legal de doña Felicitas Rodríguez Aguilar, copropietaria de la Parcela N° 081, del Asentamiento 7 de la Sección "E" del Proyecto Especial Majes.-Siguas.

CONSIDERANDO:

Que, los señores Aster Cornelio Valencia Rodríguez y Felicitas Rodríguez Aguilar, suscribieron el contrato de Compra-Venta N° 307-E7-97, de fecha 13.11.1997, como adjudicatarios de la parcela N° 081 del Asentamiento 7 de la Sección "E" de la Primera Etapa del Proyecto Majes.

Que, habiendo fallecido doña Felicitas Rodríguez Aguilar, se tramitó la Sucesión Intestada por Acta Protocolizada N° 2392 de fecha 23.09.2021, otorgada ante Notario Ruben Raúl Bolívar Callata de la ciudad de Arequipa, en la cual se declara como heredero legale a su cónyuge supérstite: **Aster Cornelio Valencia Rodríguez**, Declaratoria inscrita en la Partida N° 11483220 del Registro de Sucesión Intestada, Oficina Registral – SUNARP, de fecha 11 de noviembre del 2021.

Que, es procedente considerar al señor **Aster Cornelio Valencia Rodríguez**, como heredero de la Parcela N° 081 del Asentamiento 7 de la Sección "E", conforme a la Sucesión Intestada.

Contando con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Oficina de Administración, Gerencia de Desarrollo Económico y Gestión Territorial; a mérito a la Resolución Ejecutiva Regional N° 412-2021-GRA/PR, de fecha 04 de noviembre del 2021, rectificada por Resolución Ejecutiva Regional N° 547-2021-GRA/GR, de fecha 31 de diciembre del 2021.

SE RESUELVE

**ARTICULO 1º.-** Reconocer a don **ASTER CORNELIO VALENCIA RODRÍGUEZ**, único adjudicatario de la parcela N° 081, Asentamiento 7 de la Sección "E", como heredero de su cónyuge fallecida doña Felicitas Rodríguez Aguilar; quien asumirá todos los derechos y obligaciones contraídas en el contrato de Compra-Venta N° 307-E7-97, de fecha 13 de noviembre de 1997 y expedir el respectivo Contrato.

**ARTICULO 2º.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes – Proyecto Especial Majes Siguas (<https://www.autodema.gob.pe/>)

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguas – AUTODEMA a los **DIECISIETE** ( 17 ) días del mes de **MARZO** del año dos mil veintidos.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Arturo Arroyo Ambia  
GERENTE EJECUTIVO

DOC	4470328
EXP	2894112